


ID DOCUMENTO: Jp00qrta2R
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento de Portal de Transparencia: Derecho de Acceso a la Información Pública y Publicidad Activa	PA07 Página 1 de 6
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 3 Fecha: diciembre de 2023


PA07

PROCEDIMIENTO DE PORTAL DE TRANSPARENCIA: DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PUBLICIDAD ACTIVA

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Aptdo.	Descripción de la modificación
1	Jun-2022	Todos	Creación
2	Mar-2023	Todos	Revisado y actualizado.
3	Dic-2023	Todos	Revisado y actualizado: Se incluye Desarrollo Publicidad Activa

Revisado por	Aprobado por
Gabinete de Planificación y Programación	Comité de Calidad de la Universidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRÍGUEZ ORTEGO LORENA	21-12-2023 10:09:35
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	22-12-2023 11:52:52


 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento de Portal de Transparencia: Derecho de Acceso a la Información Pública y Publicidad Activa	PA07 Página 2 de 6
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 3 Fecha: diciembre de 2023

FICHA DE PROCESO	
OBJETO	ALCANCE
<p>La Universidad Rey Juan Carlos cumple con la obligación de garantizar la publicidad activa en su actuación pública, a tal efecto se ha implementado un Portal de Transparencia, en el que publica la información, de acuerdo con lo recogido en el art. 10 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en el art. 29 de la Ley 10/2019, de 10 de abril.</p> <p>Igualmente, la Universidad Rey Juan Carlos, para garantizar dicho derecho recogido en el Título III de la Ley 10/2019 de 10 de abril, ha puesto en marcha un Registro de solicitudes de acceso y reclamaciones (art. 31) y establecido un procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso, de acuerdo con el Capítulo II del título III Ley 10/2019, de 10 de abril.</p>	<p>El presente procedimiento será de aplicación a toda solicitud de acceso a información pública de la Universidad Rey Juan Carlos.</p>
RESPONSABILIDADES	
<u>Máximo:</u> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría General Gabinete de Planificación y Programación Vicerrectorado competente en materia de Transparencia Vicerrectorado competente en materia de Calidad y Estrategia 	<u>Puntuales:</u> <ul style="list-style-type: none"> Asesoría Jurídica Delegación de protección de datos
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	SALIDAS/RESULTADO DEL PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid Normativa interna de la URJC Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Manual y Procedimientos del SIGC. 	<ul style="list-style-type: none"> Peticiones de solicitud de información Aceptadas Página web de Portal de Transparencia con los indicadores actualizados
GRUPOS DE INTERÉS	
<ol style="list-style-type: none"> Estudiantes. Personal Docente e Investigador (PDI). Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS). Sociedad en general (empresas, administraciones e instituciones). 	
INDICADORES	
Anexo AT01: Relación de Indicadores del SIGC	
DEFINICIONES	
<ul style="list-style-type: none"> Por información pública se entiende aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de 	

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRÍGUEZ ORTEGO LORENA	21-12-2023 10:09:35
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	22-12-2023 11:52:52



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento de Portal de Transparencia: Derecho de Acceso a la Información Pública y Publicidad Activa	PA07 Página 3 de 6
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 3 Fecha: diciembre de 2023

expresión, poseída o elaborada por la URJC que no se halle sometida a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable.


- La **publicidad activa** se identifica con la obligación de la URJC de difundir de forma permanente, periódica y actualizada la información más relevante para garantizar su transparencia, sin que sea necesaria una solicitud concreta de los interesados, a quienes aquella ha de hacerse accesible de forma libre y gratuita.

REGISTROS	Responsable	Formato	Tiempo de archivo
Nº de solicitudes recibidas	Gabinete de Planificación y Programación	Informático	5 años

DESARROLLO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Los pasos para seguir en este procedimiento son los siguientes:	
1	El usuario puede solicitar información de una de las siguientes maneras: <ul style="list-style-type: none"> • De manera presencial en el Registro General (https://www.urjc.es/universidad/1062-unidades-y-servicios-centrales#informacion-y-registro-general) • En el Registro Electrónico de la URJC (https://sede.urjc.es/registro-electronico) • A través del correo electrónico del Portal de Transparencia: portaltransparencia@urjc.es.
2	Secretaría General, o el Vicerrectorado competente en materia de Transparencia, junto con el Servicio de Gabinete de Planificación y Programación analizan la petición de información y decide si admitir o denegar la solicitud. Si se deniega, el Servicio Gabinete de Planificación y Programación envía correo informando de la decisión.
3	Si la solicitud es imprecisa se avisa al solicitante para que rehaga la solicitud. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: Plazo 10 días hábiles.
4	Si la URJC no es el órgano competente de la solicitud, se notifica al solicitante y se remite dicha solicitud al órgano competente. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: Plazo 5 días hábiles
5	Si admite la solicitud, el Servicio Gabinete de Planificación y Programación se encarga de solicitar la información a los Servicios involucrados en la petición y, en su caso, se consulta con Asesoría Jurídica o Delegación de Protección de Datos, respondiendo en el plazo establecido por la legislación correspondiente, al solicitante: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Plazo de un mes. • Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: Plazo de 20 días hábiles.

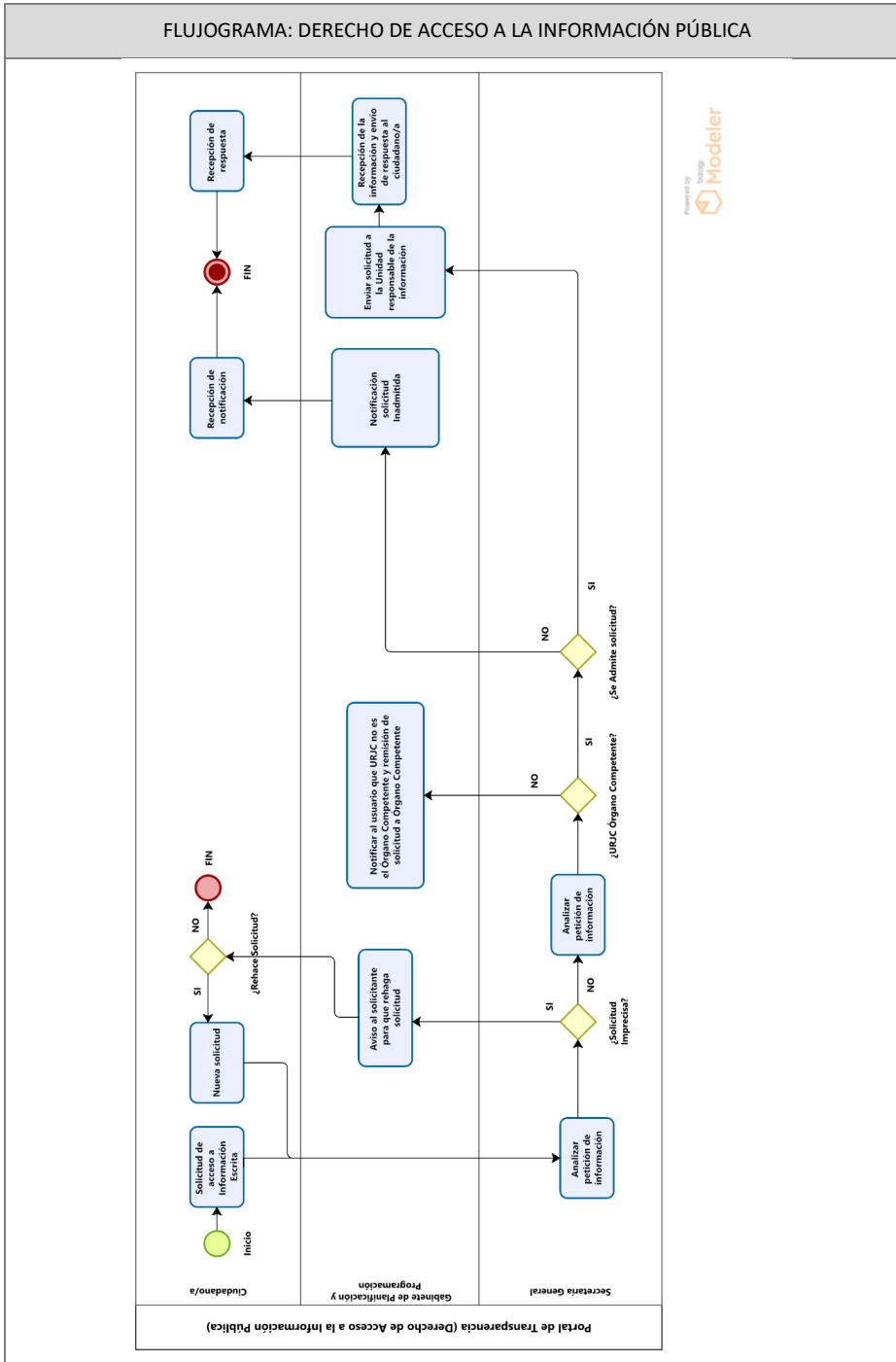
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRÍGUEZ ORTEGO LORENA	21-12-2023 10:09:35
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	22-12-2023 11:52:52



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento de Portal de Transparencia: Derecho de Acceso a la Información Pública y Publicidad Activa	PA07 Página 4 de 6
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 3 Fecha: diciembre de 2023


DESARROLLO PUBLICIDAD ACTIVA	
Los pasos a seguir en este procedimiento son los siguientes:	
1	Una vez al año se actualizan todos los indicadores publicados desde Gabinete de Planificación y Programación del Portal de Transparencia https://transparencia.urjc.es/ Algunos de los indicadores se actualizan trimestralmente (contratos menores, convenios). El Servicio de Gabinete de Planificación y Programación se encarga de calcular todos los indicadores que son pertenecientes del servicio. El Servicio de Gabinete de Planificación y Programación se encarga de solicitar los indicadores que no son de su competencia a los servicios implicados.
2	Una vez recibidos los indicadores solicitados a los servicios competentes, el Servicio de Gabinete Planificación y Programación da el formato adecuado para publicarlos en la web.
3	Se publica la información en la página web del Portal de Transparencia https://transparencia.urjc.es/
4	Periódicamente, la Secretaría General o el Vicerrectorado competente en materia de transparencia, junto con el Servicio de Gabinete de Planificación y Programación, revisarán el contenido del Portal de Transparencia que contendrá como mínimo el contenido marcado por las leyes estatales y autonómicas. Además, se incorporará al Portal de Transparencia aquella información que, aun no siendo requerida por la ley, la Secretaría General o el Vicerrectorado competente en materia de Transparencia valore como informativo para los grupos de interés de la URJC. Además, se comprueba que el acceso a la información se muestre de manera estructurada y mediante mecanismos de búsqueda sencillos. En particular, la información estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados, de manera que resulte accesible y comprensible. Por último, se introducirán todas las mejoras que así se consideren (teniendo en cuenta los recursos existentes) surgidas de estudios comparativos de otras instituciones, posibles sugerencias o quejas recibidas, etc.

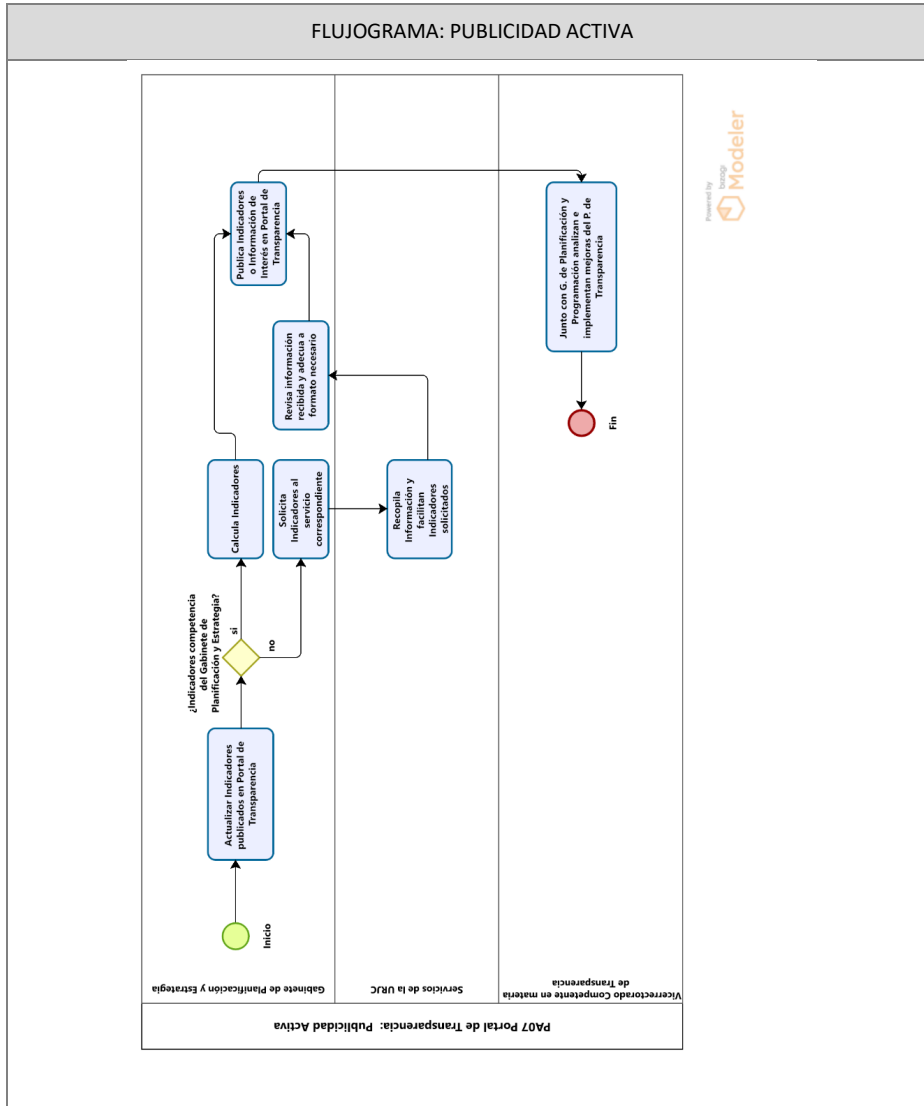
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRÍGUEZ ORTEGO LORENA	21-12-2023 10:09:35
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	22-12-2023 11:52:52



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRÍGUEZ ORTEGO LORENA	21-12-2023 10:09:35
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	22-12-2023 11:52:52



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento de Portal de Transparencia: Derecho de Acceso a la Información Pública y Publicidad Activa	PA07 Página 6 de 6
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 3 Fecha: diciembre de 2023



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRÍGUEZ ORTEGO LORENA	21-12-2023 10:09:35
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	22-12-2023 11:52:52